



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-91845832-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-67928099- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1525-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del RE- 2022-67928055-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1894/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.08 13:46:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.08 13:46:40 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Enero de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y, Ricardo Svagell Segretario General, Garcia Hugo, Secretario Gremial y por la otra parte, lo hace **GEFCO ARGENTINA S.A.**, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por el Srta. Ingrid Daiana Calisaya, DNI N° 31.835.680, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:


ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/01/2022 un incremento del 10,44% sobre los valores de los salarios básicos vigentes hasta el 31/12/2021, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022.-

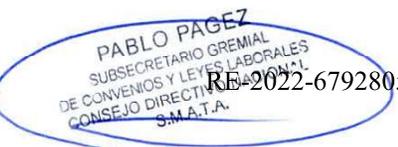

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

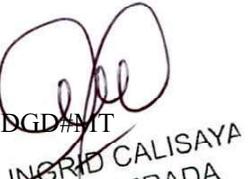
SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de Abril de 2022 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo. -----


HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


INGRID CALISAYA
APODERADA
DNI 31835680

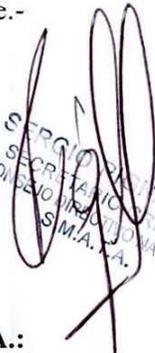
CUARTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-


ADRIÁN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.:

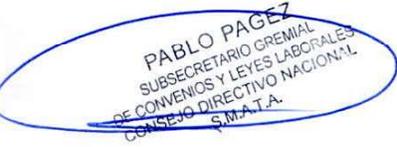

SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por GEFCO ARGENTINA S.A.:


INGRID CALISAYA
APODERADA
DNI 31835680

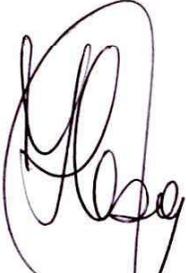

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Anexo I: Escala salarial planta Fátima

CATEGORIAS	ene-22
INICIAL	\$ 561,87
CATEGORIA 1	\$ 601,20
CATEGORIA 2	\$ 643,28
CATEGORIA 3	\$ 688,32
MANTENIMIENTO INICIAL	\$ 688,32
MANTENIMIENTO 1	\$ 729,68
MAESTRANZA 1	\$ 486,96

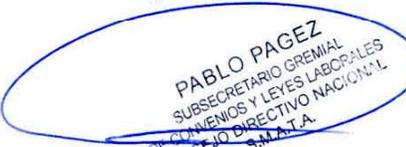

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


SERGIO P. BIMANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


INGRID GATTISAYA
APODERADA
DNI 31835680


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1525-23 Acu 1894-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.